



BUENOS AIRES,

VISTO, la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EXP-CBM-HCD: 00000038/2023 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 9/2023 relativa a la adquisición de “Adecuacion Locales Sanitarios 1° SS, 2° y 3° Piso”.

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del segundo llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DISPOSICION N.º 225 de fecha 6 de noviembre de 2023, obrante en copia fiel del original a fojas 132/133; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 2 a); “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

Que a fojas 136 se encuentra la exhibición en cartelera de la oficina de Suministros y Compras, Que a fojas 135 se encuentra la publicación en el Boletín Oficial, en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a CINCO (5) firmas del rubro, de acuerdo a la planilla obrante a fojas 134 y las acreditaciones de fojas 137/144.

Que a fojas 149 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 11 de enero de 2024 donde se recibió una oferta perteneciente a la firma **TRIDELCO S.R.L.** a fs. 150/205

Que a fojas 209 luce el informe elaborado por el Área Técnica, en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.



Que a fojas 210/212 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1/2024, se expidió aconsejando **DESESTIMAR**, a la firma **TRIDELCO S.R.L CUIT 30-71523982-1** por superar el valor estimado para la contratación en mayor porcentaje del aceptado por el reglamento.

Que el Área de Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO
DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébese lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 9/2023 relativa a la “Adecuación de Locales Sanitarios”.

ARTÍCULO 2º.- Declárase fracasado el procedimiento en razón de los argumentos esgrimidos en el presente acto.

ARTICULO 3º.- Pase para la intervención Área de Presupuesto y Contabilidad, para que desafecte la contratación de referencia.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.